



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y**

Artículo 1°.- Inclúyase en el Plan de Obras Públicas de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Río Negro para el ejercicio presupuestario del año 1985, el estudio y proyecto de la reparación y/o repavimentación de la Ruta Provincial n° 300 Viedma - La Lobería y la continuación de su apertura hasta Bahía Creek.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.